

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, Marcos Daniel Sosa González, en carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, con C.I.C. N.º 988.141, en el marco del llamado a “Contratación de Seguro de vehículos y edificio”, con ID N.º 461456, declaro bajo Fe de Juramento la responsabilidad de realizar la suscripción del Contrato N.º 08/2025 con el proveedor adjudicado INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., antes del fenecimiento del plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada.

MARCO LEGAL

Que, el Artículo 105 del Decreto N.º 2264/2024 establece: ... “La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La DNCP podrá reglamentar otros plazos para la formalización del contrato” ...

Que, el Artículo 3º de la Resolución DNCP N.º 15/2024 establece: “A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N.º 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público” ...

ANTECEDENTES

Que, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 08 de julio del 2025, ha presentado propuesta únicamente la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Que, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 07/2025 “Contratación de Seguro de Vehículos y Edificio”, con ID N.º 461.456, ha sido adjudicado según Resolución AGPE N.º 219/2025 de fecha 14 de julio del 2025.

Que, en el marco del procedimiento de contratación identificado con el ID N.º 461.456 – “Contratación de Seguro Vehículos y Edificio”, con ID N.º 461.456, solicito la emisión anticipada del Código de Contratación (CC), en virtud de la Resolución DNCP N.º 15/2024, artículo 3º, inciso a), por encontrarse comprometido el interés público institucional.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

JUSTIFICACION

Que, la Dirección Administrativa como dependencia solicitante del servicio adjudicado informa la necesidad de suscribir el contrato de manera a contar con el servicio de seguro de la flota de los vehículos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, por lo cual, resulta indispensable que los vehículos cuenten con el servicio contratado, de manera a que los mismos tengan la seguridad de una cobertura en caso que sea requerido.

Que, de esperar el cumplimiento del plazo de impugnación para proceder a la suscripción del contrato se podría generar un daño o perjuicio al interés público, afectando los servicios que brinda la Auditoría General del Poder Ejecutivo, ya que, los vehículos son utilizados para los trabajos de auditoría que se realizan en el interior del país.

De esta forma, demostrando el interés público general y que el mismo no sea afectado.



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".